

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	CERTIFICACIÓN TRIBUTARIA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 109

(29 DE JUNIO 2023)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO N° 022 DEL 23 DE JUNIO DE 2022.”
POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL ACUERDO MUNICIPAL 047 DEL 1
DE DICIEMBRE 2023 .” POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y
GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01° DE
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**

**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias, y en especial las conferidas en
la Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Municipal 047 de diciembre 01 de 2022, se fijó el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023.

Que mediante el Decreto Municipal 0216 del 15 de diciembre de 2022, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que mediante acuerdo No. 022 del 23 de junio del 2023 SE MODIFICA AL ACUERDO 047 DEL 1 DE DICIEMBRE DEL 2022, POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, incluyéndose en el acuerdo municipal la adición de recursos en procura de realizar su distribución de conformidad a la Ley 617 de 2000 respecto de la asignación de recursos para el Concejo Municipal de Bucaramanga.

Que mediante Decreto No. 0083 del 23 de JUNIO de 2023, se liquidó el Acuerdo Municipal No. 22 del 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN MODIFICACION AL ACUERDO MUNICIPAL 047 DE DICIEMBRE 01 DEL 2022 POR EL SE FIJA PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, indicándose en el anexo de distribución del gasto del respectivo documento, la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIETOS DIESIOCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$ 162.518.409) MCTE, por concepto de APORTE DEL CONCEJO MUNICIPAL (HONORARIOS)

Transferencias Corrientes – Aportes al Concejo Municipal (Honorarios).

Que mediante Decreto No. 0076 de 2005 se compilaron los acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto Municipio de Bucaramanga y sus entidades descentralizadas

Que se hace necesario atender gastos propios del normal funcionamiento de la Corporación Concejo Municipal con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, contemplándose lo adicionado por parte de la administración central del Municipio de Bucaramanga.

Que fue expedida certificación por parte de la Tesorería general del Concejo Municipal de Bucaramanga en fecha 23 de junio de 2023 mediante la cual se certifica que los

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	CERTIFICACIÓN TRIBUTARIA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página 2 de 2

rubros objeto de apropiación presupuestal se encuentran debidamente creados en el presupuesto de la vigencia fiscal 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR, el presupuesto General de Ingresos del Concejo Municipal de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2022 en la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIETOS DIESIOCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$ 162.518.409) MCTE,**

conforme el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2.1.1.01.03.006	Honorarios Concejales	\$162.518.409,00

ARTÍCULO DOS. Atendiendo las modificaciones presupuestales surtidas al Presupuesto General del Concejo Municipal de Bucaramanga enunciadas en el articulado del presente acto administrativo se deberá realizar las modificaciones a los instrumentos de planeación administrativa, presupuestal y contable que así lo requieran.

ARTICULO TRES. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los Veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023)

El presidente,

JAVIER AYALA MORENO

Primer Presidente,

LUIS FERANDO CASTAÑEDA PRADILLA

Segundo Vicepresidente,

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

Secretario General,

WILMAR ALONSO PALACIO VERA

Proyecto: ARMANDO FONTECHA ARIZA

Reviso Sofia Albarracin CPS 034 2023